



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA,

07 JUN 2017

VISTO: El CUDAP EXPTE – UNC 23761/2017, por el cual la Srta. MALENA CATONI Leg. 50581 eleva la renuncia definitiva, con fecha 31 de mayo de 2017, a su contrato no docente – personal transitorio- (con relación de empleo público) que vence el 31 de octubre 2017; motivada por una beca de estudio en el exterior por tres meses;

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por la srta. Cantoni;
- Que la srta. Cantoni cumple tareas administrativas en la Secretaria de Posgrado, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales de Lunes a viernes 15.30 a 19.30 hs; con un contrato no docente – personal transitorio- (con relación de empleo público), con vigencia desde el día 01 de Mayo de 2017 y hasta el día 31 de octubre de 2017, conforme Res. Decanal N° 359/2017;
- Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H: Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Aceptar, con fecha 31 de mayo de 2017, la renuncia definitiva presentada por la Srta. **MALENA CATONI** Leg. 50581, al contrato no docente – personal transitorio- (con relación de empleo público) que vence el día 31 de octubre de 2017;

Art. 2°.- Expresar a la Srta. **MALENA CATONI** el agradecimiento de la Facultad. por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3°.- La Srta. Catoni deberá concurrir a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990).-

Art. 4°.- Protocolícese, gírese a Secretaría de Posgrado y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RICARDO P. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

546



DR. RAMON PEBRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIE